

## AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

### SERVICIO DE ROCE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL TRAMO I DEL ONP”

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO

PETROPERÚ, requiere contratar el “**SERVICIO DE ROCE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA DEL TRAMO I DEL ONP**”, con el objetivo de realizar el:

- **Roce y Limpieza.** - Cumplir con los dispositivos legales, los cuales disponen mantener la franja del Derecho de Vía del Oleoducto libre de vegetación, con la finalidad de proporcionar las condiciones de visibilidad durante los patrullajes, (terrestres y aéreos), inspecciones y/o trabajos de mantenimiento del Oleoducto y de ser necesario detectar cualquier fuga de crudo o problema potencial que pueda poner en riesgo la integridad de la tubería.
- **Sistema de Alerta Temprana (SAT).** - Realizar actividades de monitoreo del ONP en sectores adyacentes a las Comunidades Nativas (CCNN) ubicadas en la zona de influencia del Oleoducto, prevenir, detectar, identificar, reportar y actuar de manera oportuna ante situaciones o hechos que afecten o pudieran afectar la integridad de la tubería, y de esta manera evitar y/o minimizar los impactos en el ambiente y las propias comunidades.

Para la ejecución del presente servicio, se ha dividido el Tramo I del ONP en 10 sectores, los mismos que se detallan a continuación:

- SECTOR 01 - KM 0+200 - KM 39+507
- SECTOR 02 - KM 39+560 - KM 64+638
- SECTOR 03 - KM 64+669 - KM 105+740
- SECTOR 04 - KM 105+740 - KM 140+000
- SECTOR 05 - KM 140+000 - KM 168+513
- SECTOR 06 - KM 168+513 - KM 197+156
- SECTOR 07 - KM 197+156 - KM 222+450
- SECTOR 08 - KM 222+500 - KM 254+680
- SECTOR 09 - KM 254+820 - KM 285+300
- SECTOR 10 - KM 285+726 - KM 305+960

La modalidad de contratación será mediante Proceso de Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:  
En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo 2019
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en junio 2019.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.



## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El Servicio está conformado por las siguientes partidas principales: i) Roce y Limpieza del Derecho de Vía, el cual considera tres (3) campañas intermitentes y ii) Sistema de Alerta Temprana, con una duración continua durante el período del servicio.

A continuación, se describen de manera general, cada una de las partidas principales.

### 2.1 ROCE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA

Se considera efectuar tres (03) campañas de Roce y Limpieza durante el período de ejecución del servicio, correspondiendo la primera (1° campaña) a la actividad de desbosque, la cual contempla el corte y retiro de los árboles actualmente existentes. Las siguientes dos (02) campañas, consideran el mantenimiento del desbosque efectuado, que contempla el corte y retiro de los arbustos que rebrotan después del desbosque.

#### Primera Campaña

Contempla el retiro de la vegetación existente en una franja de 25 m (12.5 m a cada lado del eje de la tubería del ONP), para lo cual se deberá efectuar el corte de árboles y arbustos a una altura máxima de 0.10 m sobre el terreno. Además, considera la limpieza de la vegetación cortada, la cual deberá ser retirada y colocada a una distancia no menor de 15 m a ambos lados del eje de la tubería.

#### Segunda y Tercera Campaña

Contempla el retiro de la vegetación arbustiva existente en una franja de 25 m (12.5 m a cada lado del eje de la tubería del ONP) después de haber realizado el desbosque, para lo cual se deberá efectuar el corte de arbustos a una altura máxima de 0.10 m sobre el terreno. Además, considera la limpieza de la vegetación cortada, la cual deberá ser retirada y colocada a una distancia no menor de 15 m a ambos lados del eje de la tubería.

Entre el final de la campaña anterior y el inicio de la siguiente se ha estimado un período de espera.

A continuación, se describen de manera general las subpartidas que comprende la partida principal 1 (Roce y Limpieza):

#### **a. Movilización y Desmovilización**

Considera la movilización y desmovilización de personal, insumos, equipos y herramientas necesarios para la correcta y total ejecución del servicio, desde su lugar de origen a la zona de trabajo y viceversa; asimismo, el aprovisionamiento periódico de recursos y víveres de acuerdo con la logística programada, y la disponibilidad permanente de movilidad en la zona de ejecución del servicio para atender cualquier emergencia que ocurra durante la ejecución de este.

#### **b. Campamento**

Considera la construcción de campamentos para el pernocte y alimentación del personal de EL CONTRATISTA, pudiendo variar la cantidad en coordinación con PETROPERÚ

#### **c. Desbosque – 1° Campaña.**

El desbosque comprende el corte de la vegetación existente (vegetación arbórea), la cual se realizará como máximo a 0.10 m del suelo, en un ancho de 25 m, empleando motosierra, hacha y machete, cuidando permanentemente que la caída de los árboles no impacte sobre la tubería.



La clasificación de la vegetación se ha efectuado de acuerdo con la densidad y altura verificada en campo, según se detalla:

Densidad:

- Vegetación rala: cuando una persona puede caminar con facilidad
- Vegetación media: cuando una persona camina con poca dificultad
- Vegetación tupida: cuando una persona camina con mucha dificultad.

Altura:

- Vegetación baja: cuando son menores a 3 m de altura.
- Vegetación media: cuando su altura mide entre los 3 m y 10 m.
- Vegetación alta: cuando su altura sobrepasa los 10 m.

La Limpieza de la vegetación desboscada consiste en el retiro y traslado a una distancia no menor de 15 m del eje de la tubería.

#### **d. Mantenimiento de la vegetación – 2º y 3º Campaña.**

Después del desbosque (efectuado en la campaña anterior), se produce la regeneración natural de la flora (arbustiva), debiendo entenderse como mantenimiento de la vegetación a la actividad de corte y limpieza de los arbustos que rebrotarán después de la campaña de desbosque, con la finalidad de no permitir su crecimiento en la franja del derecho de vía. El corte de la vegetación arbustiva será a una altura no mayor de 0.10 m del suelo, en un ancho de 25m.

#### **e. Plan de Gestión Social**

EL CONTRATISTA deberá realizar el Plan de Gestión Social en el presente sector, que incluye los lineamientos para: i) Realizar la contratación de mano de obra local a fin de mantener relaciones armoniosas con las Comunidades Nativas (CCNN) que se ubican en las localidades colindantes y aledañas al servicio y ii) El cumplimiento de los criterios para la gestión de quejas, reclamos y sugerencias de las CCNN durante la ejecución del servicio, con la finalidad de establecer las acciones correctivas inmediatas.

#### **f. Elaboración del Informe y Expediente de prestación de Servicio.**

EL CONTRATISTA deberá presentar, al término de cada campaña y con su valorización correspondiente, el Informe Final (por campaña).

El Informe Final será entregado en forma digital e impreso en original y una (01) copia de primera calidad, el mismo que deberá estar foliado.

### **2.2 SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA**

El Sistema de Alerta Temprana considera la participación de las Comunidades Nativas colindantes con el oleoducto, para realizar monitoreos diarios y de manera continua durante todo el tiempo de duración del servicio.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Plazo de Ejecución del Servicio, es de setecientos treinta (730) días calendarios, que incluyen 02 paralizaciones para el Roce y Limpieza (las paralizaciones no aplican al Sistema de Alerta Temprana).



Para el Roce y Limpieza, EL CONTRATISTA deberá considerar que las tres (03) campañas deben respetar el plazo de ejecución. Además, debe considerar que entre el fin de la campaña anterior y el inicio de la siguiente campaña habrá una paralización.

Para el Sistema de Alerta Temprana, el servicio es continuo durante los setecientos treinta (730) días.

La fecha de inicio del servicio será determinada por el Administrador del Contrato por parte de PETROPERÚ y habiéndose cumplido las siguientes condiciones:

- Que PETROPERU designe al SUPERVISOR del Servicio.
- Que PETROPERÚ S.A. haya hecho entrega del terreno donde se ejecutará el Servicio.
- Contar con el Plan de Ejecución del Servicio y Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Contar con la relación de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMO) y los Seguros Complementarios de Trabajos de Riesgo (SCTR).
- Que se haya entregado la Carta Fianza exigida para el presente servicio a PETROPERÚ.
- Que se hayan entregado las Pólizas de Seguros exigidas para el presente servicio a PETROPERÚ.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a Precios Unitarios.

#### 5. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto por la prestación del Servicio es RESERVADO, debe ser emitido en moneda nacional (Soles S/) y deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, suministro de materiales, equipos, insumos, herramientas, implementos de seguridad, movilización de recursos, utilidad, gastos generales y costos laborales que asume EL CONTRATISTA, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

#### 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El "SERVICIO DE ROCE Y LIMPIEZA DEL DERECHO DE VIA Y SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA – DEL TRAMO I DEL ONP", se desarrollará entre las progresivas: Km 0+200 y el Km 305+960 del TRAMO I ONP

#### 7. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

##### a) DEL POSTOR

Los Postores deberán acreditar los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- El postor deberá estar inscrito en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) de PETROPERÚ con el código 3.99.22 Servicios de Jardinería/mantenimiento y limpieza de áreas.
- Que no tenga impedimento para contratar con PETROPERÚ. Presentar Declaración Jurada.
- Que no cuente con una clasificación negativa en alguna central de riesgo. Acreditar con Declaración Jurada.
- Que los socios (de ser empresa consorciada), gerente general, representantes legales, apoderados, u otros similares no tengan antecedentes judiciales ni policiales. Acreditar con Declaración Jurada.



- Que no exista sentencia condenatoria o resolución administrativa firme de cualquier índole jurídico contra la empresa, los socios, gerente general, representantes legales, apoderados, u otros similares. Presentar Declaración Jurada.
- Que como mínimo un socio, gerente general, representante legal, apoderados o cargo ejecutivo con poder de decisión, tenga condición de local, entendiéndose como tal el lugar de nacimiento o residencia en la zona donde efectuará el servicio. El tiempo mínimo que deberá acreditar dicha persona que vive en la zona es de 24 meses. Acreditar con Declaración Jurada y copia del documento que acredite su domicilio.
- Que ningún socio, gerente general, representante legal, apoderados o cargo ejecutivo con poder de decisión haya pertenecido a otra empresa que tenga o ha tenido problemas sociales, económicos o contractuales o financieros con otra empresa o con PETROPERÚ. Acreditar con Declaración Jurada.
- Que la empresa tenga como mínimo de 24 meses de constituida y que este activa y habida en la SUNAT, que haya realizado actividades o servicios en los últimos 12 meses. Acreditar con Declaración Jurada.
- Que no tenga quejas y/o reclamos pendientes de resolución en las comunidades colindantes al ONP. Acreditar con Declaración Jurada.
- Que no registre problemas de facturación por retenciones tributarias, laborales o judiciales con PETROPERÚ, que sean de su responsabilidad. Acreditar con Declaración Jurada.

## b) DEL PERSONAL

### ROCE Y LIMPIEZA

El personal que participará en las diferentes actividades comprendidas en el Roce y Limpieza se detalla a continuación:

**Ingeniero Residente**, para la ejecución del Roce y Limpieza, debe ser Ingeniero Forestal, Agrónomo, Agrícola, Civil, Industrial o afines, Colegiado y Habilitado al inicio del Servicio. Deberá acreditar como mínimo cuatro (04) años de haber obtenido el grado de bachiller y haber participado como mínimo en la ejecución de tres (03) servicios similares como Ingeniero Residente, entendiéndose como servicios similares a:

- Servicio de Desbosque del Derecho de Vía.
- Servicio de Mantenimientos correctivos y preventivos en oleoductos.
- Servicio de Mantenimientos correctivos y preventivos del Derecho de Vía de oleoductos.
- Servicio de Inspección y Verificación Física de oleoductos.
- Servicio de remediación ambiental en hidrocarburos o minería.

**Ingeniero SSOMA** para la ejecución del Roce y Limpieza, debe ser Ingeniero industrial, civil, mecánico y afines, colegiado y habilitado al inicio del Servicio. Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de haber obtenido el grado de bachiller y haber participado como mínimo en dos (02) trabajos como Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en servicios similares, entendiéndose como tales a:

- Servicio de Desbosque del Derecho de Vía.
- Servicio de Mantenimientos correctivos y preventivos en oleoductos.
- Servicio de Mantenimientos correctivos y preventivos del Derecho de Vía de oleoductos.
- Servicio de Inspección y Verificación Física de oleoductos.
- Servicio de remediación ambiental en hidrocarburos o minería.

**Relacionista Comunitario** para la ejecución del Roce y Limpieza, debe ser como mínimo, Bachiller de cualquier especialidad, acreditar un (01) año de experiencia y haber participado como mínimo en dos (02) servicios como Relacionista Comunitario en poblaciones amazónicas o en comunidades nativas, campesinas o indígenas.



El perfil de cada profesional antes mencionado se acreditará mediante Diplomas y/o Certificados; y la experiencia deberá ser acreditada mediante Constancias de trabajo donde se certifique el tiempo de trabajo, el puesto que ocupó y el servicio que ejecutó.

Para todos los casos, si los grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, estos deben encontrarse registrados en la SUNEDU, conforme a la normativa especial, a la participación efectiva del personal en el servicio.

## 8. PÓLIZAS

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, constituida por la Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Cruzada y Responsabilidad Civil Patronal, que incluya cobertura por daños directos a terceros, daños corporales, daños materiales o patrimoniales, por una Suma Asegurada no menor de **US\$. 500,000.00** con un límite de agregado anual.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:**

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es un exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

## 9. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.

PETROPERU ha considerado dos áreas que administrarán el presente servicio:

1. Roce y Limpieza a cargo de la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía, de la Jefatura Mantenimiento.
2. Alerta Temprana, a cargo de la Jefatura Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional – Oleoducto.

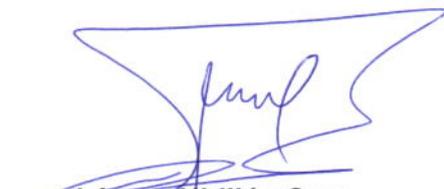
Piura, 14 de mayo de 2019

APROBADO:



**Ariel Barreto López**  
Jefatura Mantenimiento

APROBADO:



**Lázaro Ubillús Cruz**  
Jefatura Ambiente, Seguridad y  
Salud Ocupacional - Oleoducto

